

**Gobernación
Provincia de
Limarí**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

RESOLUCIÓN (E) N° 550.- /

MAT: APRUEBA OTORGAMIENTO DE BENEFICIO ORASMI A PETICIONARIO/A QUE INDICA, DISPONIENDO TRATO DIRECTO EN LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO SOLICITADO POR LAS RAZONES QUE EXPONE.

OVALLE, 03 DE JULIO DE 2015.

VISTOS:

- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- La Ley N° 20.798 de presupuestos del Sector Público para el año 2015.
- El Reglamento de la Ley de Compras Públicas, Decreto 250, artículo 10 N° 8.
- La resolución N° 1600 de fecha 2008, de la Contraloría General de la República.
- La Circular N° 71, de fecha 15 de Diciembre de 2014, que reemplaza la Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008, del Ministerio del Interior, relacionada con la aplicación de los fondos ORASMI.
- La Resolución (E) N° 760, de fecha 30 de Enero 2015, del Ministerio del Interior, que transfiere cuota ORASMI por un valor de \$ 15.717.912 (quince millones setecientos diecisiete mil novecientos doce pesos)
- La Res. (E) N° 360 20.04.15. de la Gobernación de Limarí, que aprueba la Distribución de los recursos de la referida remesa ORASMI 2015, señalada en el punto anterior de estos Vistos
- El Oficio N° 1.777 de 16.02.2005 Subsecretaría del Interior

CONSIDERANDO:

- Que se ha evaluado socialmente la(s) solicitud (des) de los usuarios que se describen en el cuerpo de esta Resolución, determinándose que cumplen con los requisitos para resultar beneficiarios del Programa ORASMI.
- Que existen recursos del programa disponibles para su(s) respectiva(s) ayuda
- Que el valor de los productos o servicios requeridos por el (los) solicitante(s), no superan la suma de 10 UTM. y las facultades inherentes a mi cargo,

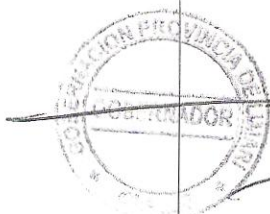
RESUELVO:

1. **APRUEBASE EL OTORGAMIENTO** de ayuda ORASMI a la(s) siguiente(s) personas cuya necesidad ha sido evaluada y aprobada socialmente:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	BENEFICIO	MONTO APROBADO	ITEM DE ACCIÓN SOCIAL	DOCUMENTO APROBATORIO
Edmundo García Cortés	8.424.430-9	Ahorro Previo	\$ 170.000.-	Vivienda	Resolución E N° 322 20/04/2015

2. **TENGASE PRESENTE** que el Informe Social queda en custodia del Departamento Social de la Gobernación de Limarí.
3. **AUTORIZASE** la modalidad de Trato Directo para la adquisición de los productos o servicios señalados, fundado en la causal del artículo 8 letra h) de la Ley 19.866 y Artículo 10 , No. 8. del D.S. 250, de Hacienda, Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministros y Prestación de Servicios.
4. **SOLICITASE TRES COTIZACIONES Y CONSIGNASE** esta Resolución en el Sistema de Información y Contrataciones Públicas.
5. **EMITASE** la respectiva orden de compra a la empresa o persona natural proveedora.
6. **HAGASE** entrega del beneficio a el/la/ solicitante

CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,



LUIS VEGA NAVARRO
GOBERNADOR (S) PROVINCIA DE LIMARÍ
REGION DE COQUIMBO

LVN/CZZ/MJDL
DISTRIBUCION:

- Encargada Unidad de Administración y Finanzas, Gobernación de Limarí.
- Archivo Departamento Social Gobernación de Limarí.
- Oficina de Partes.